



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqanchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 033-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 16 de febrero del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

### VISTOS:

El Informe N° 015-EGCA-RO-PAR/GI,-MDO-2026, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 0083-GI-MDO-2026, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Memorandum N.º 012-2026-ULA-MDO, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe N° 006-2026-AC-UL-GM/MDO, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Responsable de Almacén Central; el Informe N° 043-2026-ULA-MDO, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe Legal N° 42-2026-OAJ/MDO, de fecha 16 de febrero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

#### DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

- 5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.
- 5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.
- 5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (N.E.A) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).
- 6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.
- 6.2. la Sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

#### VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponde.

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

#### II. PROCEDIMIENTOS:

##### A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

### 3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAPI/DNA.

Que, mediante el Informe N° 015-EGCA-RO-PAR/GI-MDO-2026, el Residente del Obra, Ing. Edy Govito Cabrera Aguilar, **solicita transferencia de materiales de Almacén Central**, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nro. 2632482, las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	NE1020250021	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY – 4200 KG/CM2 ¾"	80	VARILLA
2	NE1020220645	FIERRO CORRUGADO DE 1"	212	VARILLA
3	NE1020240016	ANGULAR DE FIERRO NEGRO DE 1 ½" XX1 ½" X 3/16 X 6M	80	UNIDAD

Que, mediante Informe N° 0083-GI-MDO-2026, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, **solicita transferencia de materiales existentes en almacén central**, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", **solicitud que obedece a la necesidad operativa del proyecto, orientada garantizar la continuidad de los trabajos programados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de obra;**

Que, mediante el Memorandum N° 012-2026-ULA-MDO, el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén, C.P.C. Juan Carlos Ormachea Almaraz, remite dicha solicitud de transferencia de materiales a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 006-2026-AC-UL-GM/MDO, la Responsable de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que **cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central**, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Infraestructura, Según lo siguiente:

#### ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

COOIG02	Nro_NEA	Descripción de la NEA	Unidad	DescProducto	Marca	PUnitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO
16	NE1020250021	(0072 - 2025) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	VARILLA	varilla de acero corrugado fy-4200 kg/cm2 ¾"	0	106.2	80	8,496.00
1	NE1020240016	(0028 - 2024) - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE - EXCRETAS	UNIDAD	Angular de fierro negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16 x 6m	0	117	80	9,360.00
1	NE1020220645	(0018 - 2019) - GESTION ADMINISTRATIVA	VARILLA	FIERRO CORRUGADO DE 1"	0	48	212	10,176.00
								28,032.00

Que, mediante el Informe N° 043-2026-ULA-MDO, el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén, C.P.C. Juan Carlos Ormachea Almaraz, señala que habiendo cumplido con lo dispuesto en la **Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO"**, **es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrantes de obra a favor de la Gerencia de Infraestructura** y recomienda proceder en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM y el Informe N° 006-2026-AC-UL-GM/MDO, donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 01. Materiales disponibles en el stock de almacén central;

Que, mediante el Informe Legal N° 42-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina lo siguiente: **Es procedente Aprobar la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central**





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sanganchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°006-2026-AC-UL-GM/MDO, de la Responsable de Almacén Central, Tec. Sandra Usca Callañaupa, conforme a la solicitud realizada por el Residente de Obra para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA-RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2632482, ratificada por el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Logística y Almacén Central;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos, habiendo cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la Utilización de Materiales de Construcción y Bienes y/o Materiales Excedentes de Obra Ejecutadas Bajo Modalidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA-RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Obra, la Responsable de Almacén Central, la opinión favorable del Responsable de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES** disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el ANEXO 01.- **MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL**, los cuales se transfieren al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA-RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL

